



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2017-CMPSM

San Miguel, 19 de mayo de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°18-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 15 de mayo del presente, el informe N° 056-2017-MPSM-GAL, de fecha 10 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el cual contiene la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de San Miguel, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194^º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de San Miguel, con el objetivo de establecer el marco general para una efectiva cooperación entre instituciones, para ejecutar acciones conjuntas con la gestión de servicios que preste la sociedad de beneficencia pública

Compromiso de todos



con las personas, familias y a la comunidad entera en los sectores más vulnerables que requieren ser beneficiadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E.c.
Gerencia
SSE
Intermedio
Activo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos